



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) N° 68001-31-03-004-2017-00295-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 065), se dispone:

1.- Para los efectos de la petición remitida por la apoderada de la parte demandante el día 15 de julio de 2022 (consecutivo 056), téngase en cuenta que, en la misma fecha se le dio respuesta por la secretaría del Juzgado, quien le remitió el link del proceso de la referencia (consecutivo 057).

2.- De igual manera, se observa que la petición remitida por el apoderado de la parte demandada el 18 de julio del año en curso (consecutivo 058), también fue atendida en esa misma fecha (consecutivo 059) y el día 20 de julio de la presente anualidad, quien se le remitió el link del presente asunto (consecutivo 064).

3.- Obre en el expediente y en conocimiento de la parte demandada lo informado y acreditado por la apoderada de la parte actora el día 19 de julio de 2022 (consecutivos 061 y 062), quien adjuntó el comprobante de pago correspondiente al 50% de los honorarios solicitados por la entidad encargada de realizar el dictamen pericial, los cuales serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

4.- Del recurso de reposición remitido por el apoderado de la parte demandada el día 19 de julio de 2022 (consecutivo 063); por secretaría, córrase traslado en la forma prevista por el artículo el inciso final del artículo 319 del C.G.P., concordante con el artículo 110 de la misma Codificación.

5.- Por lo anterior, no es dable realizar la inspección judicial ordenada en auto de 1º de julio de 2022 (consecutivo 032), fijada para el próximo 26 de julio del presente, hasta que se resuelva el citado recurso de reposición y se acredite el pago total a la entidad designada como perito.

6.- Por secretaría, a través del medio más expedito infórmesele lo decidido en los numerales 3 y 5 de este proveído a la Sociedad Colombiana de Topógrafos – Seccional Santander.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24be95819ac8c542e47a47bb229b097070258f33c9a9cb610865eb5276cfd093**

Documento generado en 22/07/2022 01:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>